



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2015-00248-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de julio de 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento de la interesada la respuesta allegada a través de correo electrónico por la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL, frente al requerimiento efectuado por el despacho el 08 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0060** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 de JULIO de 2020**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RE: OFICIO 1004RD. Envio Documento firmado Electrónicamente- Radicado: 2015-00248-00 Demandante: RAUL PLATA ARDILA Demandado: LILIA ESLAVA FORERO

Oficina Virtual de Personal. <oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co>

Mar 28/07/2020 4:04 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (135 KB)

OFICIO 2015-248 AUTO 08-07-20.pdf;



Personal

Estimado(a) usuario(a), Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Oficio: 1004 RD

Referencia: Proceso DIVORCIO

Demandante: ERIKA ROCIO RODRIGUEZ ROMAN

Demandado: LUIS ALBERTO GOMEZ MUÑOZ

En atención al oficio de la referencia, atentamente informamos que la mesada para el año 2020 del señor Raul Plata Ardila corresponde a \$11.164.102. De igual manera confirmamos que validado nuestro sistema liquidador, se encuentra parametrizada y vigente la medida de embargo de alimentos sobre el 20 por ciento de la mesada pensional que recibe el señor Raul Plata Ardila, tal como lo ordenó su despacho en oficio 274 de fecha 11 de febrero de 2019.

No obstante lo anterior, para determinar la base sobre la cual aplica el porcentaje de embargo, es importante traer a colación lo establecido en los Decretos 1073 de 2002 y 994 de 2003 para lo cual a continuación detallamos el procedimiento establecido:

Al valor bruto de la mesada pensional se le descuenta:

- Aportes a las cajas de compensación familiar, que actualmente aplica para Colsubsidio, Cafam y Compensar.
- Descuento del cinco por ciento (5%) realizado sobre la denominada pensión mixta por considerarse un aporte a la seguridad social y por consiguiente un descuento permitido por la Ley laboral conforme al artículo 150 del Código Sustantivo de Trabajo.
- Aporte a Fondo de Solidaridad Pensión SubCuenta Subsistencia, por considerarse un aporte a la seguridad social y por consiguiente un descuento permitido por la Ley laboral conforme al artículo 150 del Código Sustantivo de Trabajo.
- Los descuentos permitidos por la Ley laboral colombiana, esto es descuentos y retenciones por concepto de aportes sindical, cuotas de cooperativas y cajas de ahorro autorizadas en forma legal, entendiéndose por cuotas únicamente las provenientes de aportes, esto es, se excluye del concepto de cuotas para estos efectos las que provengan de créditos o deudas.

Una vez realizados los descuentos de los ítems antes indicados, se procede a determinar el cincuenta por ciento (50%) de pago mínimo de mesada pensional que se debe garantizar al jubilado.

A partir de la obtención del pago mínimo que determina el límite máximo de descuento, se aplican las deducciones por concepto de embargos por alimentos y/o cooperativas y demás descuentos debidamente autorizados.

Ahora bien, realizada la validación de los descuentos practicados y para una mejor comprensión realizamos la operación matemática de los meses de abril y mayo en los que se evidenció la variación, en atención a los aportes reportados por Cooperativas legalmente constituidas, y que afectan directamente la base:

Mes: Abril de 2020

CONCEPTO	VALOR
PENSION	\$ 11.164.102
FONDO SUBSISTENCIA PENSION	\$ 111.700
CAVIPETROL APORTES JUBILADOS	\$ 334.923
APORTES ASPPOCOL	\$ 55.821
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	\$ 10.000
BASE	\$ 10.651.658
EMBARGO 20%	\$ 2.130.332

Mes: Mayo de 2020

CONCEPTO	VALOR
PENSION	\$ 11.164.102
IMPUESTO SALARIO COVD 19	\$ 1.405.000
FONDO SUBSISTENCIA PENSION	\$ 111.700
CAVIPETROL APORTES JUBILADOS	\$ 334.923
APORTES ASPPOCOL	\$ 55.821
APORTES ASOCIACION DE PENSIONADOS ACPE	\$ 10.000
BASE	\$ 9.246.658
EMBARGO 20%	\$ 1.849.332

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud; con todo, de existir alguna inquietud adicional frente al tema quedamos atentos.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Gracias por utilizar nuestros servicios de Personal y lo invitamos a continuar con sus solicitudes a través del [Portal de Servicios Compartidos](#) o la línea única de atención 45000.

Cualquier sugerencia, felicitación o queja relacionada con el servicio la puede enviar a través del buzón [Quejas y Soluciones](#).

Para Servicios Compartidos es un placer atenderle. Le deseamos un feliz día.

Cordial Saludo

GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS

Línea gratuita nacional 018000915556 o 018000918418

Línea directa Bogotá 2345000

En cumplimiento con la Ley 1581 de protección de datos personales se le informa que los datos suministrados serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es la Gestión de nuestros grupos de interés cuyo responsable del tratamiento es ECOPETROL y la vigencia será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Como Titular se le informa que podrá ejercer sus derechos de acceso y reclamos a través del correo de contacto habeasdata@ecopetrol.com.co. Así mismo, podrá consultar la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en la página web www.ecopetrol.com.co.



De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 4:45 p. m.
Para: Notificaciones Judiciales Ecopetrol <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>
Cc: Raúl Plata <rplata96@gmail.com>
Asunto: OFICIO 1004RD. Envío Documento firmado Electrónicamente

Cordialmente,



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de
Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electrónica Rama Judicial <firmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 4:12 p. m.
Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envío Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se le ha enviado un documento firmado electrónicamente.

2015-248 OFICIO ECOPETROL

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aqui](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, dissemination, copying, distribution, or the taking of any action in reliance on the contents of this electronic Communication is strictly prohibited. If you have received this Communication in error, please notify the sender immediately and destroy permanently the transmitted information in its entirety and do not disclose its contents to any other person. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales.

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. CONFIDENTIALITY NOTICE: This electronic transmission (including any files attached hereto) (this "Communication") contains information that is or may be legally privileged, confidential, and exempt from disclosure without our express permission in advance. The information is intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient or any employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, dissemination, copying, distribution, or the taking of any action in reliance on the contents of this electronic Communication is strictly prohibited. If you have received this Communication in error, please notify the sender immediately and destroy permanently the transmitted information in its entirety and do not disclose its contents to any other person. Para conocer la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Ecopetrol, favor consultarla en www.ecopetrol.com.co Responsabilidad Corporativa – Declaración de Tratamiento de Datos Personales.